Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 12/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación, funcionamiento y alcance de los dispositivos residenciales comunitarios previstos en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, denominados "casas de convivencia":

1) Indique la cantidad de casas de convivencia actualmente en funcionamiento en la Ciudad, discriminando:

a. Localización (comuna y barrio).

b. Tipo de gestión (estatal directa o gestión asociada).

c. Cantidad de plazas habilitadas y ocupación efectiva.

d. Perfil general de la población residente.

2) Informe la evolución anual, desde 2010 hasta la actualidad, de la cantidad de casas de convivencia y de sus plazas, indicando aperturas, cierres, reubicaciones y modificaciones de capacidad, detallando los actos administrativos que las dispusieron.

3) Detalle los criterios técnicos, normativos y operativos que regulan el funcionamiento de las casas de convivencia, especificando:

a Carácter de "puertas abiertas".

b Condiciones de ingreso, permanencia y egreso.

c Dispositivos de acompañamiento terapéutico y comunitario.

d Régimen de supervisión y auditoría (frecuencia, responsables, instrumentos utilizados).

4) Informe, para cada uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de personas que ingresaron a casas de convivencia, indicando:

a. Ingresos anuales.

b. Edad (con tramos etarios) y género.

c. Tiempo promedio de permanencia.

d. Motivo de ingreso (externación, continuidad de cuidados, otras).

5) Informe, para cada uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de personas que egresaron de casas de convivencia, indicando:

a. Egresos a vivienda independiente.
b. Egresos a vivienda con apoyos o dispositivos comunitarios alternativos.

c. Egresos con reunificación familiar o redes de apoyo.

d. Egresos sin solución habitacional definida.

6) Informe la cantidad de reingresos a dispositivos institucionales luego de un egreso de una casa de convivencia, por año, detallando causas (clínicas, sociales, habitacionales, consumo problemático u otras) y medidas de seguimiento implementadas.

7) Detalle los indicadores y metas que utiliza el Poder Ejecutivo para evaluar la efectividad de las casas de convivencia como dispositivos de externación, rehabilitación psicosocial y sustitución de internaciones prolongadas, incluyendo: tasa de egreso efectivo, tasa de reinternación/reingreso institucional, permanencia en vivienda, integración comunitaria y continuidad de cuidados.

8) Informe si existen listas de espera para el ingreso a casas de convivencia, detallando cantidad de personas en espera, criterios de priorización, tiempo promedio de espera, y medidas adoptadas para garantizar el acceso oportuno.

9) Detalle si existe articulación entre los usuarios de casa de convivencia con programas, prestaciones y dispositivos de inclusión social y laboral, incluyendo (sin carácter taxativo) cooperativas de trabajo, centros de capacitación sociolaboral, emprendimientos sociales, talleres protegidos, empleo con apoyo y otras modalidades, indicando objetivos, cobertura territorial y modalidad de intervención.

10) Informe, por cada uno de los últimos cinco (5) años, la cantidad de personas egresadas o residentes en casas de convivencia que participaron en programas de inclusión social y/o laboral, discriminando por género, grupo etario y comuna de referencia/seguimiento.

11) Indique la cantidad de personas que, tras su egreso de casas de convivencia, accedieron a:

a. Empleo registrado (público o privado).

b. Programas de empleo o entrenamiento laboral subsidiado.

c. Cooperativas de trabajo o economía social.

d. Empleo protegido o con apoyos.

e. Dispositivos de inclusión social no laborales.

12) En todos los casos, informe duración promedio de la inserción, tasa de permanencia y principales motivos de interrupción.

13) En el caso específico de personas mayores sin domicilio particular, detalle:

a. Dispositivos de alojamiento, acompañamiento comunitario y cuidados disponibles (viviendas asistidas, hogares, residencias, alojamiento protegido u otros).

b. Cantidad de personas mayores egresadas o residentes en casas de convivencia que carecen de solución habitacional definitiva.

c. Criterios de priorización y circuitos de derivación a dispositivos habitacionales y de cuidados.

d. Mecanismos para evitar institucionalizaciones prolongadas por razones sociales o habitacionales.

e. Articulación entre salud mental, políticas de personas mayores, vivienda y desarrollo social (mesas, protocolos, responsables y periodicidad).

14) Informe si existen convenios con empresas privadas, sindicatos, universidades, organismos públicos u organizaciones de la sociedad civil destinados a promover la inserción laboral y social de personas usuarias del sistema de salud mental vinculadas a casas de convivencia, incluyendo personas mayores sin domicilio particular; detalle vigencia, cupos, cantidad de participantes y mecanismos de acompañamiento.

15) Detalle el presupuesto asignado y ejecutado para programas de inclusión social y sociolaboral vinculados a casas de convivencia en los últimos cinco (5) ejercicios, indicando metas físicas y criterios de evaluación de resultados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:18:55
Director de Despacho Parlamentario